

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

(E) Los servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

Nº.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipos de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personar Público)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Incluir para direcciones a página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono (servicio))	Servicio Automatizado (S/N)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanas / ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (Meses)	Número de ciudadanas / ciudadanos que accedieron al servicio acumulado	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de acceso a la información pública	Permite a los interesados acceder a la información pública de la Agencia de Regulación y Control Minero	1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en formato físico o electrónico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (L.O.T.A.I.P) (1 día, 3 días o por internet)	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución u organismo. 2. Pasa a área que genera, produce o custodia la información. 3. La máxima autoridad o su delegado valida la información generada. 4. Se remite la respuesta generada al usuario al email.	08:00 - 17:00	Gratis	15 días	Personas naturales y jurídicas, Minera artesanal, pequeño minería, empresas mineras en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	Solicitud de acceso a la información pública	No aplica	0	0	No aplica En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementaron mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
2	Inscripción en el registro minero de instrumentos (Solicitudes y Inscripciones)	Servicio orientado a inscripción en el registro minero de instrumentos, contratos y todo decisión administrativa judicial que hubiere causado estado en materia minera.	1. El ciudadano se registra en el Sistema de Gestión Minera a través de un formulario de inscripción en el formato de solicitud de trámite. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite de inscripción. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para recibirlo en el cuadro judicial de ser el caso.	1. Registrarse en el Sistema de Gestión Minera para seleccionar el trámite correspondiente. 2. Realizar el procedimiento. 3. Comprobante de depósito original por pago correspondiente.	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La subdirección ejecutiva dirige el trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y direcciona el pago del trámite al departamento económico. 4. Una vez que el pago se registra se notifica su dirección al trámite al Registrador Minero. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la subdirección para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	1 día	1 día	Minera artesanal, pequeño minería, empresas mineras en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	Solicitud de trámite de inscripción	No aplica El servicio aún no está automatizado y se lo ofrece de manera presencial	230	515	No aplica En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementaron mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
3	Emisión de respoza catalanesa	Servicio orientado a emitir información gráfica actualizada a la ciudadanía de los avances de las respozas.	1. El ciudadano se registra en el Sistema de Gestión Minera a través de un formulario de inscripción en el formato de solicitud de trámite. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite de inscripción. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para recibirlo en el cuadro judicial de ser el caso.	A partir del 12/01/2015 cualquier ciudadano puede acceder a información del catastro minero nacional, lo que esta información se encuentra actualizada en línea y disponible en el gobierno que se podrá publicitar en la página web de ARCEM. En el caso de requerir el respoza catalanesa impresa por ARCEM los requisitos son: 1. Registrarse en el Sistema de Gestión Minera para seleccionar el trámite correspondiente. 2. Comprobante de depósito.	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La subdirección ejecutiva dirige el trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y direcciona el pago del trámite al departamento económico. 4. Una vez que el pago se registra se notifica su dirección al trámite al Registrador Minero. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la subdirección para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	Respoza textual hoja A4. - 1% R.B.U Respoza gráfica tamaño A4. - 8% R.B.U Respoza gráfica tamaño A3. - 8% R.B.U Respoza gráfica tamaño A2. - 10% R.B.U Respoza gráfica tamaño A1. - 12% R.B.U Respoza gráfica tamaño A0. - 14% R.B.U	1 día	Personas naturales, Minera artesanal, pequeño minería, empresas mineras en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	COOPERATIVA	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Si	Solicitud de trámite de respoza	No aplica El servicio aún no está automatizado y se lo ofrece de manera presencial	99	295	No aplica En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementaron mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
4	Emisión de copias certificaciones y verificaciones.	Servicio orientado a la emisión de certificaciones y copias certificadas de la documentación e información que maneja ARCEM.	1. El ciudadano se registra en el Sistema de Gestión Minera a través de un formulario de inscripción en el formato de solicitud de trámite. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para recibirlo en el cuadro judicial de ser el caso.	1. Registrarse en el Sistema de Gestión Minera para seleccionar el trámite correspondiente. 2. Comprobante de depósito original	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La subdirección ejecutiva dirige el trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y direcciona el pago del trámite al departamento económico. 4. Una vez que el pago se registra se notifica su dirección al trámite al Registrador Minero. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la subdirección para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	Certificaciones - 7% R.B.U Copias - 0,5% R.B.U	2 días	Minera artesanal, pequeño minería, empresas mineras en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	Solicitud de trámite de certificación	No aplica El servicio aún no está automatizado y se lo ofrece de manera presencial	1.131	2.291	No aplica En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementaron mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
5	Constitución, extensión o modificación de servidumbres de inscripción, transferir o cancelar derechos de la actividad minera.	Servicio orientado a la constitución, extensión o modificación de servidumbres de inscripción, transferir o cancelar derechos de la actividad minera.	1. El ciudadano se registra en el Sistema de Gestión Minera a través de un formulario de inscripción en el formato de solicitud de trámite. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para recibirlo en el cuadro judicial de ser el caso.	1. Registrarse en el Sistema de Gestión Minera para seleccionar el trámite correspondiente. 2. Copia del acta o documento que evidencia que ha sido notificado con los propietarios de la predio la constitución libre y voluntaria de la servidumbre solicitada. 3. Plano de ubicación en coordenadas UTM del predio donde se solicita la servidumbre, donde conste las acciones geográficas, otras cuales y descripción del lugar. 4. Certificado de posesión del predio donde se solicita la servidumbre, otorgado por el registrador de la propiedad, o en su defecto que se demuestre los derechos desde el grado. 5. Comprobante del pago de derechos de la diligencia.	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La subdirección ejecutiva dirige el trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y direcciona el pago del trámite al departamento económico. 4. Una vez que el pago se registra se notifica su dirección al trámite al Registrador Minero. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la subdirección para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La subdirección ejecutiva dirige el trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y direcciona el pago del trámite al departamento económico. 4. Una vez que el pago se registra se notifica su dirección al trámite al Registrador Minero. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la subdirección para que sea entregada al usuario.	20 días	Minera artesanal, pequeño minería, empresas mineras en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	Solicitud de trámite de inscripción	No aplica El servicio aún no está automatizado y se lo ofrece de manera presencial	3	12	No aplica En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementaron mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
6	Obligaciones de amparo administrativo a los titulares de derechos mineros, áreas de intervención, designación, traslado o cualquier otra forma de perturbación que impida el ejercicio de sus actividades mineras.	Servicio orientado al cumplimiento de amparo administrativo a los titulares de derechos mineros, áreas de intervención, designación, traslado o cualquier otra forma de perturbación que impida el ejercicio de sus actividades mineras.	1. El ciudadano se registra en el Sistema de Gestión Minera a través de un formulario de inscripción en el formato de solicitud de trámite. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para recibirlo en el cuadro judicial de ser el caso.	1. Solicitud dirigida al Coordinador Regional de la jurisdicción correspondiente, que contenga los datos requeridos en el art. 301 del Reglamento General de la Ley de Minería. 2. Comprobante de depósito original.	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La subdirección ejecutiva dirige el trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y direcciona el pago del trámite al departamento económico. 4. Una vez que el pago se registra se notifica su dirección al trámite al Registrador Minero. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la subdirección para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	Obligaciones de amparo administrativo, diligencia de intervención de labores mineros, diligencia de amparo administrativo, diligencia de intervención, traslado de la actividad minera. - 3 R.B.U	30 días	Minera artesanal, pequeño minería, empresas mineras en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	Solicitud de trámite de inscripción	No aplica El servicio aún no está automatizado y se lo ofrece de manera presencial	4	8	No aplica En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementaron mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	13/03/2018
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	Trimestral
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN (LITERAL d):	Dirección de Planificación y Gestión Estratégica
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN (LITERAL e):	Renzo Andrade
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	renzo.andrade@arcecm.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(071) 3703400 ext. 4151 - 4130